

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Instrucciones

## **INSTRUCCIONES GENERALES**

Este impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (https://sede.madrid.es)

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado preferentemente en el Registro del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad situado en la calle Montalbán n.º 1. Asimismo puede presentarlo en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

## **INSTRUCCIONES PARTICULARES**

Con al menos 10 días hábiles de antelación al comienzo de cada tratamiento, el usuario profesional o la empresa contratante solicitará al Ayuntamiento de Madrid la autorización para realizarlo, especificando que será un tratamiento múltiple en caso de que pretenda realizarlo en las mismas fechas para varios contratantes.

La solicitud se acompañará de los documentos indicados en el apartado tercero. La no presentación de cualquiera de ellos supondrá la denegación automática de la solicitud, sin necesidad de la recepción de la notificación correspondiente. La persona solicitante declara ser responsable de la veracidad de todos los datos y contenidos incluidos en estos documentos.

En caso de que el plan de trabajo incluya la necesidad de repetir el tratamiento, el usuario profesional, o empresa contratada, deberá comunicar al Ayuntamiento de Madrid, la fecha en que realizará la repetición, con al menos 10 días hábiles de antelación.

No se podrá realizar ningún tratamiento fitosanitario sin solicitar la previa autorización municipal.

En caso de no recibir la autorización con tiempo suficiente para su realización en la fecha propuesta en el Plan de Trabajo, la empresa aplicadora deberá comunicar directamente en las oficinas del órgano competente, Área de Medio Ambiente y Movilidad, c/ Bustamante n.º 16, 28045 - Madrid, las nuevas fechas de aplicación y comunicarlo a los posibles afectados con los plazos requeridos en la legislación vigente.

La empresa de tratamientos que vaya a realizar la aplicación deberá informar fehacientemente a los vecinos de los interesados de los siguientes aspectos:

- El lugar y fecha de realización del tratamiento objeto de la solicitud.
- La identificación de los productos fitosanitarios que se vayan a utilizar.
- Las medidas preventivas que pudieran adoptar los afectados por el tratamiento fitosanitario.